



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

080-22

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 JUL 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 052/22 C.D. F.C.S., mediante la cual el Consejo Directivo de la F.C.S. autorizo el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos Docentes en la categoría de Profesores, en ámbitos de esta Unidad Académica.

Que se dio cumplimiento al Artículo 30° del Reglamento General de Concurso de la UNCA (RCG-UNCA), Ordenanza C.S. N° 012/15.

Que se habilito el periodo de inscripción de aspirantes desde el 21 de junio y hasta el 5 de julio de 2022, ambas fechas inclusive, de conformidad al Artículo 27° RCG-UNCA.

Que mediante Resolución N° 076/22 F.C.S., se habilito el 6 de julio de 2022 a horas 19:00, fecha y hora de cierre de inscripción al llamado a Concurso autorizado por Resolución N° 052/22 C.D. F.C.S.

Que el 6 de julio de 2022 a horas 20,00, se redactó el Acta de Cierre de Inscripción de aspirantes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 37° RCG-UNCA.

Que se observaron las actuaciones respecto al Llamado a Concurso Público de referencia, en el orden del procedimiento reglamentario previsto por la Ordenanza C.S. N° 012/15, en la que obra la constancia de fecha de exhibición de Acta de Cierre de Inscripción de aspirantes, a los fines del cómputo del término legal establecido por el Artículo 39° RCG-UNCA.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el cierre de exhibición del Acta de Cierre de Inscripción con nómina de aspirantes inscriptos a partir de la fecha, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- EXHIBIR la presente Resolución en el área física de la Secretaría Académica destinada a tal efecto y en el sitio web oficial de la Facultad.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA